

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-078
SERIE 2016-2017**

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS RELACIONADAS A RUIDOS INNECESARIOS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ORIENTACIÓN ESPIRITUAL Y DE VALORES QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA COMUNIDAD CAPETILLO DE RÍO PIEDRAS.

POR CUANTO: El viernes, 10 de febrero de 2017, la Iglesia Cristo Palabra de Poder estará llevando a cabo una actividad de orientación espiritual y de valores para concientizar a la juventud y a la comunidad en general. La actividad se llevará a cabo en la calle Robles, esquina calle 7 de la Comunidad Capetillo en Río Piedras;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario eximir del cumplimiento de las disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras, relacionadas a ruidos excesivos o innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Rafael A. Jaime Del Valle, Administrador del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 066, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeraamente la actividad de orientación espiritual y de valores que llevará a cabo la Iglesia Cristo Palabra de Poder, el viernes, 10 de febrero de 2017, en la calle Robles, esquina calle 7 de la Comunidad Capetillo en Río Piedras, del cumplimiento del siguiente artículo de la

Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 9.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el viernes, 10 de febrero de 2017, en la calle Robles, esquina calle 7 de la Comunidad Capetillo en Río Piedras, en horario de 5:00 p.m. a 11:00 p.m., disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan podrá restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2017.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
ADMINISTRADOR